

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

INADMITASE la presente demanda para que se subsane en el término de cinco días (5) so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.

1. El hecho primero no corresponde con las pretensiones, toda vez que se indica que el desembolso fue de \$51.400.000.00, y se solicita librar mandamiento de pago por una suma mayor.
2. Los intereses de plazo no informan desde que fecha se cobran ni hasta cuándo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4198b390ace5c65e9c9f3cd0cfe16880c20cf0be3f29da0ede81a9cc3535dd49

Documento generado en 24/03/2021 05:48:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>